

CONVOCATORIA CURSO 2026-2027

ESAD Córdoba para movilidades en el marco del programa Erasmus+

[Proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000330127]

Periodo de movilidad del **1 de junio de 2026 al 31 de agosto de 2027**

Plazo de presentación

Hasta el **30 de enero de 2026** (inclusive)



MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Student Mobility for Studies (SMS)

Movilidad de estudiantes para ESTUDIOS

Student Mobility for Traineeships (SMT)

Movilidad de estudiantes para PRÁCTICAS de LARGA DURACIÓN (de 2 a 12 meses)

- 1. PRESENTACIÓN**
- 2. MODALIDADES Y PLAZAS DISPONIBLES**
- 3. REQUISITOS**
- 4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD**
- 5. PERIODO PARA REALIZAR LA MOVILIDAD**
- 6. DESTINOS**
- 7. AYUDAS ECONÓMICAS**
- 8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**
- 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN**
- 10. PLAZO DE PRESENTACIÓN**
- 11. ADJUDICACIÓN Y RENUNCIA DE LAS BECAS**
- 12. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO/A**
- 13. MÁS INFORMACIÓN**

1. PRESENTACIÓN

Proyecto 2025-1-ES01-KA131-HED-000330127 (Estancias hasta el 31/08/2027)

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES Y PERSONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR FINANCIADA CON FONDOS DE POLÍTICA INTERIOR DE LA UNIÓN EUROPEA

Siendo la educación una de sus grandes prioridades, la Comisión Europea promueve el Programa Erasmus+ con el fin de mejorar la calidad de la Educación Superior y reforzar su dimensión europea, fomentando la cooperación transnacional entre universidades y centros superiores, impulsando la movilidad europea y mejorando la transparencia y el reconocimiento académico de estudios y calificaciones en el seno de la Unión Europea. Se contribuye así a una mayor interrelación entre las instituciones de educación superior europeas y a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior a través de un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades y la progresiva armonización de sus planes de estudios y métodos docentes.

La beca Erasmus+ es una ayuda económica que se ofrece a los participantes en programas de movilidad para contribuir a sufragar los gastos del viaje y la estancia en el extranjero. Dentro del marco del Programa Erasmus+ 2021-2027, la Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba convoca plazas para la movilidad de su alumnado con objeto de realizar estudios superiores o prácticas profesionales, dentro de la Unión Europea o en terceros países asociados o no asociados al programa, en el marco de los convenios y programas de intercambio en los que participa. El proceso de selección de participantes en programas Erasmus+ se lleva a cabo con el objetivo de garantizar una representación diversa y equitativa del alumnado. Este proceso busca seleccionar entre la comunidad educativa a personas comprometidas, motivadas y dispuestas a aprovechar al máximo las oportunidades de aprendizaje y enriquecimiento cultural que ofrece el programa Erasmus+.

Los objetivos de la ayuda a la movilidad de estudiantes son los siguientes:

- Permitir que los estudiantes se beneficien educativa, lingüística y culturalmente de la experiencia del aprendizaje en otros países europeos.
- Fomentar la cooperación entre instituciones y enriquecer el entorno educativo de las instituciones de acogida.
- Contribuir a la creación de una comunidad de jóvenes y futuros profesionales bien cualificados, con la mente abierta y una experiencia internacional.
- Facilitar la transferencia de créditos y el reconocimiento de estancias en el extranjero, mediante el sistema ECTS o un sistema de créditos compatible.

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y el *Reglamento (UE) número 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa Erasmus+, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 20 de diciembre de 2013.*

Folleto resumen KA131. SEPIE (PDF descargable)

https://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/2025/ayudas_erasmus_2025_educacion_superior_ka131.pdf

2. MODALIDADES

A. Movilidad de estudiantes para ESTUDIOS.

Student Mobility for Studies (SMS)

Realización de un periodo de estudios en un centro de educación superior extranjero, tras la evaluación y admisión por el centro de destino. Se establecerá un acuerdo de aprendizaje (Learning Agreement) entre los dos centros y tras la estancia se reconocerán los créditos ECTS cursados y superados en el centro de destino que se incorporarán al expediente académico del estudiante.

Organizaciones de destino:

- Instituciones de educación superior (universidades, escuelas superiores, etc.) de un Estado miembro de la UE, o un tercer país asociado o no asociado al Programa, que tengan firmado un acuerdo interinstitucional con ESAD de Córdoba antes de que se lleve a cabo la actividad de movilidad.

Listado de instituciones y universidades con las que actualmente la ESAD de CÓRDOBA tiene firmados acuerdos interinstitucionales para **movilidad de estudios**:

<https://esadcordoba.com/inicio/internacional-erasmus/erasmus/irse-de-erasmus/>

[La persona interesada en hacer una movilidad a una institución con la que ESAD Córdoba no tiene convenio deberá contactar directamente con la universidad y alcanzar un acuerdo de aceptación. La coordinación Erasmus+ no hará gestiones previas con instituciones con las que no se tiene firmado un acuerdo bilateral].

B. Movilidad de estudiantes para PRÁCTICAS de LARGA DURACIÓN (de 2 a 12 meses).

Student Mobility for Traineeships (SMT)

Realización de un periodo de prácticas profesionales en instituciones o empresas públicas o privadas, previa evaluación y admisión por parte de la entidad de acogida. **El/la estudiante deberá buscar y contactar con la empresa o institución de acogida donde desee realizar las prácticas.** Una vez concedida la aprobación, tanto de la institución de envío como la de acogida, podrá comenzar su periodo de prácticas. Sin la aprobación de ambas instituciones no podrá ser beneficiario de una beca Erasmus+.

Organizaciones de acogida donde se pueden realizar las prácticas

Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales, culturales, productoras, escuelas o compañías de teatro o danza, etc.)
- Un organismo público local, regional o nacional
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos
- Un instituto de investigación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
- Una fundación, organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos

Web de búsqueda de empresas e instituciones para hacer prácticas-Erasmusintern: <https://erasmusintern.org/>

IMPORTANTE: El alumnado de 4º curso que finalice sus estudios en el curso 2025-2026 también puede solicitar la beca de prácticas para el curso 2026-2027, ya que se puede optar a la beca en los 12 meses siguientes a la finalización del curso académico.

IMPORTANTE: Esta convocatoria es solo para PRÁCTICAS de LARGA DURACIÓN (de 2 a 12 meses). A lo largo del presente curso pueden publicarse convocatorias específicas para prácticas de corta duración, participación en festivales, etc. a realizar hasta el 31 de julio de 2026.

[Para garantizar la igualdad de oportunidades en las dos modalidades se harán cupos proporcionales por especialidad, Interpretación y Escenografía, según el número de alumnos matriculados en cada especialidad]

3. REQUISITOS

- Ser nacional de alguno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- Para **ESTUDIOS y PRÁCTICAS**: **estar matriculado/a en la ESAD de Córdoba, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el periodo de la estancia Erasmus+** y estar al corriente de todos los pagos con respecto a su matrícula en el centro a lo largo del curso académico 2025-2026. (En el caso de **egresados** se puede realizar una movilidad de **prácticas** en los 12 meses siguientes contando desde la finalización del curso escolar en el que se completaron todos los créditos de la carrera).
- Conocimiento de inglés, francés o el idioma requerido por la universidad o centro de destino (Se podrá exigir acreditación o certificación oficial de nivel de idioma).
- No haber renunciado (sin causa justificada) a una convocatoria Erasmus+ adjudicada en cursos anteriores.

4. DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

	Mínimo	Máximo
Estudios	2 meses (60 días) (Recomendado: un cuatrimestre)	12 meses (360 días) (Recomendado: curso completo) (Solo se financian 9 meses como máximo. En caso de permanecer más meses, los gastos correrían a cargo del estudiante)
Prácticas	2 meses (60 días)	12 meses (360 días) (Solo se financian 5 meses como máximo. En caso permanecer más meses, los gastos correrían a cargo del estudiante)
Duración máxima total de movilidad Erasmus+ (estudios y/o prácticas) por ciclo (Grado/Máster/Doctorado): 12 meses		

5. PERIODO PARA REALIZAR LA MOVILIDAD

Entre el **1 de junio de 2026** y el **31 de agosto de 2027**.

6. DESTINOS

Instituciones con acuerdo bilateral firmado con la ESAD de Córdoba para **movilidad de estudios**:

<https://esadcordoba.com/inicio/internacional-erasmus/erasmus/irse-de-erasmus/>

Listado de países admisibles por regiones: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries>

7. AYUDAS ECONÓMICAS

Ayuda individual

	PAISES DE DESTINO	PARA ESTUDIOS		PARA PRÁCTICAS	
		Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades [1]	Ayuda ordinaria	Estudiantes con menos oportunidades [1]
Grupo 1	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. (Países asociados región 13 y 14: Andorra, Mónaco, Islas Feroe, San Marino, Suiza, Reino Unido, Vaticano)	350€ / mes	600€ / mes	500€ / mes	750€ / mes
Grupo 2	Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	300€ / mes	550€ / mes	450€ / mes	700€ / mes
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	250€ / mes	500€ / mes	400€ / mes	650€ / mes
Movilidad internacional. Países no asociados al programa de regiones 1 a 12*		700€ / mes	950€ / mes	700€ / mes	950€ / mes

* [La **Movilidad internacional** a Terceros Países No Asociados al Programa (TPNAP) no puede sobrepasar el 20% del presupuesto total, por lo que solo hay **1 plaza** para estos países]

[1] Se consideran estudiantes con **MENOS OPORTUNIDADES** los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

Discapacidad

Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.

Obstáculos socioeconómicos

- Ser **beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado** para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- **Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.**
- Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- Estar en riesgo de exclusión social.
- Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.

Problemas de salud

Padecer problemas físicos o mentales que generen la necesidad de apoyo adicional.

Diferencias culturales

Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de participantes entrantes.

Ayuda de viaje

Distancias	Viaje ecológico* - Importe	Viaje no ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	56 € por participante	28 € por participante
Entre 100 y 499 Km	285 € por participante	211 € por participante
Entre 500 y 1999 Km	417 € por participante	309 € por participante
Entre 2000 y 2999 Km	535 € por participante	395 € por participante
Entre 3000 y 3999 Km	785 € por participante	580 € por participante
Entre 4000 y 7999 Km	1188 € por participante	1188 € por participante
8000 Km o más	1735 € por participante	1735 € por participante

Nota: Por «distancia de viaje» se entenderá la que separe el lugar de origen (ESAD Córdoba) y aquel en el que se desarrolle la actividad

*El **viaje ecológico** se define como aquel que utiliza medios de transporte de bajas emisiones en el tramo principal de trayecto, por ejemplo, el autobús, el tren o el coche compartido.

Calculadora de distancias: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>

Pago de las ayudas

80%, una vez iniciada la movilidad con la constatación de la llegada a la institución de destino.

20%, una vez finalizada la movilidad, tras entregar toda la documentación requerida.

Ayuda a la inclusión

Solamente para aquellos solicitantes que tengan reconocida una discapacidad en grado igual o superior al 33% o padezcan problemas físicos, mentales o de salud, debidamente acreditados. Sufraga los costes justificables adicionales que no estén cubiertos a través de la ayuda de viaje y ayuda individual. Debe solicitarse expresamente antes de la movilidad.

Beca complementaria de la Junta de Andalucía

Ayuda económica que se añade a la ayuda individual que otorga la Unión Europea.

Máximo de financiación: 9 meses

- **Ayuda Base.** Para todos los participantes en el programa Erasmus+
- **Ayuda Especial.** Solo para los beneficiarios de la beca de estudios del Ministerio de Educación (Se suma a la Ayuda Base)

Países de destino	Cuantía mensual	
	Ayuda Base	Ayuda especial
Grupo 1 Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia (Países asociados de la región 14: Andorra, Mónaco, Islas Feroe, San Marino, Suiza, Reino Unido, Vaticano).	263 €/mes	210 €/mes
Grupo 2 Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Francia, Grecia, Italia, Letonia, Malta, Países Bajos, Portugal, República Checa.	203 €/mes	152 €/mes
Grupo 3 Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Polonia, , Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	105 €/mes	79 €/mes

Requisitos:

Estar matriculado estar matriculado/a en la ESAD de Córdoba, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el periodo de la estancia Erasmus+.

Superar un mínimo de 6 créditos ECTS (Estancia de tres meses)

Superar un mínimo de 9 créditos ECTS (Estancia de un cuatrimestre/semestre)

Superar un mínimo de 18 créditos ECTS (Estancia de un curso completo)

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Beca Erasmus+ <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/103/51>

Calculadora de financiación*: <https://intl.ugr.es/Erasmus/calculadoraErasmus2024.php>

*Información orientativa (Universidad de Granada)

IMPORTANTE: La Ayuda de la Junta de Andalucía se abona una vez terminado el curso, es decir, si se hace una estancia de estudios de septiembre de 2026 a junio de 2027, se recibirá el dinero en octubre de 2027.

IMPORTANTE: En el caso del alumnado de 4º que termine la carrera se podrá recibir la ayuda de la Junta para movilidades de prácticas hasta la fecha de finalización del curso en el que se ha estado matriculado, que a efectos administrativos es el 31 de agosto. Por ejemplo, si se acaba en junio de 2026 se podrán recibir la ayuda de la Junta para prácticas realizadas hasta el 31 de agosto de 2026. Si se termina en la convocatoria de septiembre de 2026 o de febrero de 2027 se podrán recibir la ayuda de la Junta para prácticas realizadas hasta el 31 de agosto de 2027.

Modalidad Beca Cero

Participantes que no reciben ayuda económica de la UE (ayuda de viaje e individual), pero se incluyen en el programa Erasmus+, teniendo el resto de beneficios y obligaciones. Si en el proceso de adjudicación no se hubiese obtenido ninguna beca, se podrá realizar una movilidad con Beca Cero (sin ayuda económica) siempre que se cumpla el resto de los requisitos. El interesado puede buscar otra financiación a través de fondos de la UE distintos de Erasmus+, una subvención regional, nacional o de cualquier otro tipo para contribuir a los costes de movilidad.

Las movilidades de Beca Cero se pueden solicitar en cualquier momento del curso, sin necesidad de estar dentro de esta u otras convocatorias futuras.

8. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Documentación requerida

(Para poder ser seleccionado se deberán presentar todos los documentos solicitados)

- Formulario de la solicitud cumplimentado, según modelo. (Incluir nombre y apellidos en el nombre del archivo).
- Carta de motivación (Motivation letter). Obligatorio
- Acreditación de conocimiento de idiomas (si la hubiera).
- Acreditación (si la hubiera) de ser beneficiario de la beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado en el presente o anterior curso, o de cualquier otra situación que permita ser reconocido como “estudiante con menos oportunidades”.
- Para la modalidad de prácticas: carta de aceptación de la empresa o institución de acogida (si la hubiera). En caso de no tener dicha carta podrá presentarse la solicitud, pero tendrán preferencia en el proceso de selección quienes la aporten. (Se recomienda a las personas interesadas en realizar prácticas, contactar con la suficiente antelación con las empresas o instituciones donde se desee realizar las prácticas).

La documentación se enviará al correo electrónico a internacional@esadcordoba.com en un solo correo, indicando en el asunto SOLICITUD CONVOCATORIA ERASMUS+ 2026-2027.

Con posterioridad, y una vez finalizado el proceso de selección, el **alumnado seleccionado** deberá presentar mediante los mismos medios la siguiente documentación:

- Learning Agreement (estudios) o Agreement for Traineeship (prácticas) facilitados por el Departamento de RRII.
- Para la modalidad de prácticas: carta de invitación de la empresa o institución de acogida (en el caso de no haberse presentado en la solicitud).
- DNI o NIE escaneado.
- Tarjeta sanitaria europea.
- Seguro médico que cubre el periodo de movilidad.
- Otros documentos que solicite la institución de destino.

[La presentación de la solicitud implica conocer y aceptar el contenido de la presente convocatoria y del reglamento, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la ESAD de Córdoba, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Con la firma de la solicitud el solicitante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en el tablón de anuncios y en la web del centro. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada directamente a la Dirección del centro].

Plazo de presentación

Hasta el **30 de enero de 2026** (inclusive)

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para favorecer la igualdad de oportunidades, en el caso de que se reciban más solicitudes que plazas disponibles, se establecerá preferencia por el siguiente orden:

1. Personas que no hayan participado previamente en programas Erasmus+
2. Número de créditos superados
3. Nota media del expediente académico
4. Estudiantes con menos oportunidades (ver cuadro)
5. Competencia lingüística. Nivel del idioma acreditado.*

* [Algunas universidades de destino exigen una acreditación de nivel de idioma, B1 o B2. En algunas universidades se realizan pruebas de idioma]

10. ADJUDICACIÓN Y RENUNCIA DE LA AYUDA

Adjudicación

La adjudicación se llevará a cabo por el equipo directivo y el Departamento de Relaciones Internacionales siguiendo los criterios anteriormente descritos.

La adjudicación provisional y personas excluidas se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará por correo electrónico. Se abrirá un plazo de subsanación y reclamaciones que se anunciará por las mismas vías. Una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, se publicará la adjudicación definitiva. En el caso de haber más solicitudes que plazas disponibles se establecerá una lista de suplentes.

Para la adjudicación definitiva de las becas y en el plazo máximo de 5 días desde la notificación por correo electrónico de la concesión de la beca, los beneficiarios deberán dejar constancia de la aceptación o rechazo de la misma. La aceptación de la condición de becario Erasmus+ conlleva la aceptación de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

Renuncia de la ayuda

La renuncia será comunicada con suficiente antelación en el plazo que se fije para ello. Si la persona beneficiaria renuncia a su beca sin una causa justificada fuera de este plazo, será penalizada y no tendrá derecho a la concesión de una beca de movilidad durante el presente ni el siguiente curso académico. Se entienden como causas justificadas: enfermedad o accidente, enfermedad o fallecimiento de un familiar de hasta un 2º grado o cualquier otra causa suficientemente acreditada.

La concesión final de becas Erasmus+ estará supeditada al visto bueno de la Dirección del centro y la aceptación en el centro de destino de los estudiantes.

[El centro aportará los modelos de documentación requeridos. En caso de que los centros de destino utilicen aplicaciones online para el proceso de selección Erasmus+, corresponderá al beneficiario/a la responsabilidad de cumplimentar la solicitud en la aplicación en el plazo estipulado. El Departamento de Relaciones Internacionales declina toda responsabilidad en el caso de solicitudes remitidas fuera de plazo]

11. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO/A

La [Carta del estudiante Erasmus](#) describe todos los derechos y las obligaciones de los estudiantes Erasmus+ y será facilitada por el centro de origen antes de iniciar su periodo de movilidad.

La beca Erasmus+ incluye un servicio gratuito de [apoyo lingüístico en línea en la plataforma OLS](#).

Antes de empezar la movilidad

Cumplimentar y entregar la siguiente documentación:

- Convenio de Subvención.
- Learning Agreement (estudios) o Agreement for Traineeship (prácticas) cumplimentado y firmado por las tres partes (alumno/a, centro de origen y centro de destino).
- Realizar la evaluación inicial de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico On-line (OLS) en el plazo establecido.
- Tarjeta sanitaria europea o seguro médico válido.

Durante la estancia en el país de acogida

- Certificado de incorporación al centro de destino (Certificate of Arrival).
- Learning Agreement (estudios) o Agreement for Traineeship (prácticas). Se dispondrá de un mes para realizar los cambios y reajustes en cuanto asignaturas, actividades, etc. que se consideren justificados, para ser enviado al coordinador Erasmus+.
- Compromiso de colaborar en la difusión de su experiencia Erasmus+ a través de las redes sociales de nuestra escuela. Se podrá solicitar el envío de fotografías y breves textos para ser publicados en redes.

Una vez finalizada la movilidad

En un plazo máximo de quince días desde su regreso se entregará la siguiente documentación:

- Transcript of Records (estudios) con las calificaciones obtenidas.
- After Mobility (prácticas) con la evaluación obtenida.
- Learning Agreement (estudios) o Agreement for Traineeship (prácticas) debidamente firmado y sellado.
- Certificado de estancia firmado y sellado por la institución de destino, con indicación expresa de las fechas de llegada y partida.
- Cuestionario en línea de la UE (el enlace al cuestionario se proporcionará por e-mail). En caso de no rellenarlo no se abonará el segundo pago de la beca.
- Realizar la evaluación final de las competencias lingüísticas a través del sistema de Apoyo Lingüístico on-line (OLS) en el plazo establecido.

Del mismo modo, el beneficiario/a adquiere el compromiso de divulgar su experiencia al resto de la comunidad educativa, colaborando en la difusión de su experiencia en las redes sociales de la escuela, así como en las jornadas de promoción Erasmus+ que se realicen durante el curso.

[La entrega de toda la documentación requerida es requisito indispensable para el ingreso de la cuantía total de la beca. No se realizará ningún pago de la ayuda económica si el adjudicatario/a no sigue estas indicaciones en forma y plazo exigidos]

Información académica relevante

Ausencia de tasas

La matrícula se realiza en la ESAD de Córdoba como cualquier otro curso. No deberán pagarse tasas universitarias (en concepto de matrícula, inscripción, exámenes, uso de laboratorios y bibliotecas, etc.) en la institución de acogida durante el curso académico. No obstante, la institución puede pedir que se paguen tasas reducidas para cubrir los gastos del seguro, la afiliación a sindicatos de estudiantes y la utilización de materiales diversos, tales como fotocopias, productos de laboratorio, etc., sobre las mismas bases que los estudiantes no Erasmus+ de dicha institución.

Reconocimiento y acuerdo de estudios o de formación

En cuanto a la movilidad de estudios, antes de que un estudiante inicie el periodo de estudios la institución de origen deberá comprobar que el plan de estudios propuesto para ser realizado en la institución de acogida sea aceptable a efectos de la obtención del Título que se está cursando, y que, por tanto, los estudios Erasmus+ serán reconocidos una vez hayan concluido satisfactoriamente. El estudiante Erasmus+ acordará con el Departamento de RRH y Jefatura de Estudios las asignaturas a cursar en el centro de destino, así como el reconocimiento de créditos que obtendrá a la vuelta. En ningún caso se tratará de asignaturas ya superadas en años anteriores. A la hora de verificar dicho acuerdo se comprobará la equivalencia de estudios cursados en la ESAD de Córdoba con los que se cursarán en el extranjero. Todo ello debe ir reflejado en el Acuerdo de estudios/formación (Learning Agreement), firmado por los dos centros (el de origen y el de destino), para cuya modificación el estudiante tiene un mes de plazo, a contar desde la llegada al centro de destino. Cualquier modificación posterior del Acuerdo de estudios/formación que resulte necesaria deberá ser aceptada formalmente por las tres partes y aplicarse de inmediato.

Una vez concluido satisfactoriamente el periodo de movilidad, la institución de acogida deberá proporcionar al estudiante un reconocimiento de los estudios o del trabajo realizado con arreglo al Acuerdo de estudios o de formación. El periodo de estudios cursado en el extranjero será evaluado en el centro de destino. Las calificaciones y créditos ECTS obtenidos estarán reflejados en el certificado de calificaciones (Transcript of Records) y se incorporarán al expediente académico del estudiante una vez volcadas al sistema español de calificaciones (de 1 a 10). El certificado de calificaciones (Transcript of Records) será solicitado por el beneficiario en la institución de acogida con anterioridad a su partida del centro, para que este documento sea enviado a nuestro centro una vez finalizada su movilidad.

El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

Para el reconocimiento de las asignaturas y la conversión de las calificaciones obtenidas al sistema de calificación vigente en el centro, se tendrá en cuenta el ANEXO I de la *Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional – Actualización 19/04/2012 en el Apartado de Escalas de calificaciones obtenidas en los Sistemas Educativos Extranjeros y Transformación de escalas literales a escalas numéricas, publicado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

12. MÁS INFORMACIÓN

Para resolver las dudas que puedan surgir a partir de esta convocatoria y las relacionadas con el programa Erasmus+ en general, la persona interesada puede escribir a la dirección: internacional@esadcordoba.com

Córdoba, a 1 de diciembre de 2025
Coordinación Erasmus+
Departamento Relaciones Internacionales